

	Euros
Pasivo:	
Capital y reservas	363.179,77
Capital	230.224,80
Cta. en participación	10.000,00
Reservas	122.954,97
Fianzas	6.354,55
Resultado ejercicio	16.567,76
Total Pasivo	386.102,08

Barcelona, 1 de noviembre de 2003.—El liquidador, Juan Manuel Rubiralta Casanovas.—50.358.

EXTINCIÓN Y REFRIGERACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

NOREXTINFRISA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el 27/10/2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Extinción y Refrigeración, S. A., de Norextinfrisa, S. A. con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo lo que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100% del capital de la sociedad absorbida, según Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en los RR.MM. de Madrid y Vizcaya.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto de los acuerdos y balances de fusión según art. 166 de la L.S.A. durante un mes desde la publicación del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Consejo de Administración de Extinción y Refrigeración, S. A. y Norextinfrisa, S. A., José Antonio Trillo Galán, Ángel Luis Castillo López y Ernesto Ruiz Merino.
y 3.^a 12-11-2003

FILASA DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de accionistas, de carácter Universal, de la sociedad Filasa Desarrollo y Construcción, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de Septiembre de 2.003, ha acordado, entre otros asuntos, reducir el capital social en 19.532,50 Euros, con amortización total de la autocartera, dejándolo establecido en 130.717,50 Euros, representado por 21.750 acciones al portador de 6,01 Euros nominales cada una, enteramente desembolsadas.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Elena Lasa Ayañi.—50.039.

FUNDICIONES SAN ANTONIO DE URKIOLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

SATORRETXE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Universal de Socios de Fundiciones San Antonio de Urkiola, Sociedad Limitada, celebrada el 25 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación Satorretxe, Sociedad Limitada. La escisión parcial

ha sido acordada conforme al Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, con aprobación del Balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002 y con eficacia contable a partir del 1 de enero de 2003. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Durango, a 3 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Silvano Arteaga Inzunza.—50.032. 1.^a 12-11-2003

GEROSOFA, SOCIEDAD LIMITADA (Escindida parcialmente)

SOFAGER, SOCIEDAD LIMITADA (Beneficiaria)

Las Juntas Generales y Universales de «Gerosofa, Sociedad Limitada», y «Sofager, Sociedad Limitada», acordaron, en fecha 31 de octubre de 2003, la escisión parcial de la primera, traspasando en bloque lo segregado a la segunda, que lo absorbe mediante la correspondiente ampliación de capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de noviembre de 2003.—El Administrador único de la sociedad escindida parcialmente, D. José M.^a Chia Trallero.—49.115.
y 3.^a 12-11-2003

HIJOS DE MANUEL FERNÁNDEZ ORUÑA, S. A.

(En liquidación)

Disolución de la sociedad

La Junta Universal de la Sociedad celebrada en Santander en el Hotel Palacio del Mar el día 29 de marzo de 2002, acordó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el número 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas su disolución, lo que se hace público de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 6 de noviembre de 2003.—Los Liquidadores, Eduardo de la Lastra Olano, Ignacio del Pozo Gutiérrez y José Bats Olaso.—50.297.

IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, S. L. (Sociedad absorbente)

IBEROSTAR, S. A. U. (Sociedad absorbida)

PINSARENA, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el Acta de consignación de decisiones del socio único de «Iberostar, S. A. U.» (sociedad absorbida), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Pinsarena, Sociedad Anónima» (sociedad

absorbida), y en la Junta General y Universal de «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.» (sociedad absorbente), en sesiones celebradas el día 3 de noviembre de 2003, acordaron, por el propio socio único en el primer caso y por unanimidad en los restantes, los Balances de fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2003, así como la fusión de «Iberostar, S. A. U.», y «Pinsarena, S. A.», por parte de «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin disolución como consecuencia de la fusión.

La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 30 de septiembre de 2003, redactado por los Administradores de las sociedades participantes.

Se hace constar expresamente el derecho, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2003.—D. Miguel Fluxá Rosselló, Administrador único de Iberostar, S. A. Unipersonal, y D. Fernando Martos Mackow, Secretario no Consejero de Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L. y de Pinsarena, S. A.—50.153.
2.^a 12-11-2003

INDUSTRIAS TRA, S. L. (Sociedad a escindir totalmente)

INDUSTRIAS TRA, S. L. CESERINTRA, S. L. PROMOINTRA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «Industrias Tra, S.L.», celebrada en fecha 31.10.2003, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Industrias Tra, S.L.» (que toma el nombre de la escindida); «Ceserintrá, S.L.» y «Promointra, S.L.».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de Industrias Tra, S.L. (Sociedad Escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con fecha 30 de octubre de 2003, con el balance cerrado a 31 de julio de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de Escisión Total en el Registro Mercantil de Valencia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,